



Municipalidad de La Plata

Período 2016
Registro de Decretos
Folio N° 01278

LA PLATA, 27 JUL. 2016

VISTO las facultades del Departamento Ejecutivo para disponer en toda materia vinculada al régimen salarial del personal municipal, conforme lo establece la ley 14656; y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos y finalidades del Departamento Ejecutivo, en materia de políticas salariales apunta a incrementar el sueldo básico paulatinamente, en función de aquello que permitan las posibilidades económico-financieras, tendiendo a lograr una recomposición progresiva del salario de los empleados municipales;

Que teniendo en cuenta tales objetivos, se ha decidido disponer un incremento en la escala salarial del personal municipal, el que se aplicará con los sueldos del mes de julio del corriente año;

Que el incremento salarial indicado se aplicará al personal que presta servicios en la Administración Central, y Administración del Mercado Regional de La Plata, que revista en los Agrupamientos descriptos en el Decreto 224/96, modificado por Decreto 2825/11, con exclusión del Personal Docente, regido en materia salarial por otro régimen regulatorio;

Que quedan comprendidos en el referido aumento el personal de planta permanente, personal comprendido en el Agrupamiento Profesional del Equipo de Salud, y personal temporario mensualizado que se encuentre designado en similares agrupamientos a todos aquellos comprendidos en el presente decreto;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Establecer un incremento salarial en el sueldo básico vigente a la fecha en cada categoría, para el personal de Planta Permanente, en los Agrupamientos y Categorías descriptos por el Decreto 224/96 modificado por Decreto 2825/11, como también para Personal Temporario Mensualizado y Personal Profesional Equipo de Salud; el que será abonado a partir del 1º de julio de 2016, y que quedará conformado según se detalla en la escala incorporada en los Anexos que forman parte del presente Decreto. Queda exceptuado de dicho aumento el Agrupamiento Docente, por encontrarse regido por régimen regulatorio aparte.-

ARTICULO 2º: El aumento dispuesto por el artículo 1º será calculado sobre el sueldo básico actualmente vigente. En todos los casos, el cálculo será efectuado sobre el sueldo básico

001110

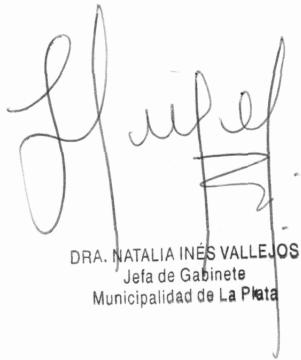
vigente al mes de junio de 2016, quedando conformado según lo que se detalla en el Anexo I del presente.-

ARTICULO 3º: El incremento salarial que se establece por el presente decreto, será también de aplicación para calcular el sueldo básico del personal que presta servicios en la Planta Temporaria Mensualizada, en todas aquellas categorías que se corresponden con las enumeradas en el artículo 1º, incluyendo Personal Profesional y Técnico de la Secretaría de Salud, en la forma y a partir de la fecha establecida por el presente, y que quedará conformado según se detalla en la escala incorporada en el Anexo II .-

ARTICULO 4º: Establecer las escalas de salarios básicos resultantes, que regirán a partir del 1º de julio de 2016 para el personal de planta permanente y temporaria, con régimen de treinta (30) horas semanales, comprendiendo en sus disposiciones, las que como Anexos I y II pasan a formar parte del presente decreto.-

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Jefa de Gabinete.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y archívese.-


DRA. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata



Municipalidad de La Plata

Período 2016
Registro de Decretos
Folio N° 01277

ANEXO I

Personal Planta Permanente – Régimen de 30 horas semanales de labor

Categ.	Sueldo Básico 1/07/2016	Jerarquico	Profesional	Técnico	Administrativo	Obrero/ Servicio
1	\$6.166				1	1
2	\$6.536		2	2	2	2
3	\$6.793		3	3	3	3
4	\$7.274		4	4	4	4
5	\$7.632		5	5	5	5
6	\$8.000		6	6	6	6
7	\$8.370		7	7	7	7
8	\$8.803		8	8	8	8
9	\$9.125		9	9	9	9
10	\$9.376		10	10	10	10
11	\$9.618		11	11	11	11
12	\$9.868		12	12	12	12
13	\$9.972	Jefe Div.				
14	\$10.422	Jefe Depto.				
15	\$10.789	Subdirector.				

Personal de Planta Permanente Profesional Equipo de Salud

-Régimen de 30 horas semanal de labor-

Catg.	Sueldo Básico 1/07/2016	Profesional
2	\$7.020	2
3	\$7.359	3
4	\$8.007	4
5	\$8.508	5
6	\$8.994	6
7	\$9.522	7
7A	\$10.049	7A
8	\$10.163	8
9	\$11.718	9
10	\$12.541	10

001110

ANEXO II**Personal Planta Temporaria – Régimen de 30 horas semanales de labor**

Categ.	Sueldo Básico 1/07/2016	Profesional	Técnico	Administrativo	Obrero/ Servicio
1	\$4.995			1	1
2	\$5.022	2	2	2	2
3	\$5.058	3	3	3	3
4	\$5.489	4	4	4	4
5	\$5.849	5	5	5	5
6	\$5.876	6	6	6	6
7	\$6.261	7	7	7	7
8	\$6.725	8	8	8	8
9	\$7.857	9	9	9	9
10	\$8.467	10	10	10	10
11	\$8.902	11	11	11	11

**Personal de Planta Temporario Profesionales y Técnicos de la Secretaría de Salud
-Régimen de 30 horas semanal de labor-**

Categoría	Sueldo Básico 1/07/2016
Profesionales: Psicólogo, Trabajadores Sociales (9.1)	\$8.619
Profesionales: Psicólogos, Trabajadores Sociales (9.1A)	\$8.963
Profesionales: Médicos, Odontólogos (9.2)	\$10.305
Profesionales: Médicos, Odontólogos (9.2A)	\$10.718
Profesionales: Bioquímicos, Bacteriólogos, Obstetras y Lic en Obstetricia (9.3)	\$10.305
Profesionales: Bioquímicos, Bacteriólogos, Obstetras y Lic en Obstetricia (9.3A)	\$10.718
Técnicos: Enfermeros, Obstetras y Trabajadores Sociales (8.1)	\$6.914
Técnicos: Enfermeros, Obstetras y Trabajadores Sociales (8.1A)	\$7.189